

**Primera Sesión Extraordinaria del año 2023,
01/2021 Ext, del Comité de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.**

Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 24 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, Secretario Técnico; el **Lic. Miguel Navarro Flores**, Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; la **L.C.P. Claudia Verónica Gómez González**, Jefa del Departamento de Auditoría de esta Secretaría Ejecutiva; así como la **Mtra. Jessica Avalos Álvarez**, Titular del Área de Archivo siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas, de los nombramientos del personal de la Secretaría Ejecutiva, derivado de las Solicitudes de información, recibidas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a las que se les asignara el número de expediente interno SESAJ/UT/25/2023 y SESAJ/UT/51/2023;
5. Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas, que se deriva de la Solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a la que se le asignara el número de expediente interno SESAJ/UT/53/2023; y
6. Asuntos varios.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA;

Una vez analizado el punto 1 del orden del día, se anexa a la memoria documental de esta acta, la lista de asistencia, la cual da fe de que se encuentran presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia.

2. DECLARACIÓN DEL QUORUM;

Quedando solventado en el punto anterior se declara el quorum requerido para llevar a cabo el desahogo de la sesión, de conformidad con el artículo 29, punto 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual se accede de forma unánime, con lo que se da por desahogado dicho punto.

4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS, DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DERIVADO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, RECIBIDAS MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), A LAS QUE SE LES ASIGNARA EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO SESAJ/UT/25/2023 Y SESAJ/UT/51/2023

En esa lid el secretario expone que, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibieron las solicitudes de información, a las que se le asignara número de expediente interno SESAJ/UT/25/2023 y SESAJ/UT/051/2023, en las que se requiere textualmente lo siguiente:

SESAJ/UT/25/2023

“Solicito me informen de la antigüedad a la fecha de todo el personal de estructura de la Secretaría Ejecutiva, además se me proporcione copia en formato digital (PDF) de las versiones públicas de los nombramientos vigentes y actuales de todo el personal de estructura de la Secretaría Ejecutiva...(Sic)”

SESAJ/UT/051/2023

“Solicito atentamente a la Secretaría Ejecutiva:

1) El listado de las y los servidores públicos que laboran actualmente en la Secretaría Ejecutiva, especificando para cada una / uno, la fecha de ingreso y la antigüedad en la dependencia a la fecha.

2) Las VERSIONES PÚBLICAS de los nombramientos vigentes a la fecha de las y los servidores públicos que laboran actualmente en la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva y el artículo 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

3) Listado de las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva que a la fecha tengan derecho a vacaciones. Lo anterior de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva y el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios...(Sic)”

Dicho lo anterior, la Unidad de Transparencia, notificó a la Coordinación de Administración, mediante oficio SESAJ/UT/091/2023 y SESAJ/UT/169/2022; a lo que el área generadora de la información, mediante oficios SESAJ/CA/072/2023 y SESAJ/CA/074/2023 menciono lo siguiente:



SESA/CA/072/3023

“Por lo que ve a la pregunta número 2, hago de su conocimiento que dichos documentos contienen datos personales, como lo son: Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes “RFC”, Clave Única de Registro de Población “CURP”, Edad, Género, Estado Civil y Domicilio; razón por la cual solicito que dichos nombramientos se sometan a consideración del Comité de Transparencia y así está en posibilidades de dar respuesta con las Versiones Públicas de los nombramientos vigentes peticionados, y dar cumplimiento como sujeto obligado en materia de protección de datos personales, de conformidad con el numeral 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios...(sic)

SESA/CA/074/3023

“...tengo a bien remitir la información solicitada en relación con las versiones públicas de los nombramientos vigentes, al mes de febrero, de todo el personal de estructura de la Secretaría Ejecutiva.

Hago de su conocimiento que dichos documentos contienen datos personales como lo son: Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes “RFC”, Clave Única de Registro de Población “CURP”, Edad, Género, Estado Civil y Domicilio; razón por la cual solicito que dichos nombramientos se sometan a consideración del Comité de Transparencia y así estar en posibilidades de dar respuesta con las Versiones Públicas de los nombramientos vigentes peticionados, y dar cumplimiento como sujeto obligado en materia de protección de datos personales, de conformidad con el numeral 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios...(sic)

Es así que, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 2, 3, 4 inciso V y VI y 21 punto 1; en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Quincuagésimo Octavo, Fracción I, por tratarse de datos personales identificativos; y artículos 1, 2 y 3 Inciso IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo antes expuesto, la Coordinación de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, informa que los nombramientos correspondientes a los meses de febrero y marzo del personal de la Secretaría Ejecutiva, se entrega en versión pública, toda vez, que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, dando cuenta con la siguiente relación de los datos que serán protegidos:

Datos eliminados en los nombramientos del personal de la Secretaría ejecutiva	
Numero consecutivo	Dato eliminado
1	Nacionalidad
2	RFC
3	CURP
4	Genero



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

5	Estado civil
6	Domicilio

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que los documentos antes señalados, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX y X de la Ley que rige la materia, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en el ordenamiento legal antes citado, en su fracción I, por tratarse de datos personales identificativos, emitidos por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, actualmente aplicables, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de junio de 2014, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su lineamiento trigésimo octavo, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, por tratarse de información confidencial y que la Coordinación de Administración, como responsables, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es así como después de analizar las versiones públicas de los nombramientos de febrero y marzo del personal de la Secretaría Ejecutiva, se somete a votación para la aprobación de los mismos, la cual fue aprobada por mayoría de votos.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

ACU/SESAJ/CT/04/2023

“Se aprueba las versiones publica de los nombramientos del personal de la Secretaría Ejecutiva de los meses de febrero y marzo; dichas versiones realizadas por la Coordinación de Administración de la Secretaría Ejecutiva, para dar contestación a las Solicitudes de información con número de expediente interno SESAJ/UT/025/2023 y SESAJ/UT/051/2023.”

5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS, QUE SE DERIVA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECIBIDA MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), A LA QUE SE LE ASIGNARA EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO SESAJ/UT/53/2023

En esa lid el secretario expone que, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información, a la que se le asignara el número de expediente interno SESAJ/UT/053/2023, en las que se requiere textualmente lo siguiente:

SESAJ/UT/053/2023



“1.- Copia simple de los contratos entre la Secretaría Ejecutiva y David Gómez Álvarez Pérez en 2020, 2021, 2022 y 2023.

2.- Copia de los mails donde David Gómez Álvarez Pérez entrega sus facturas a la Secretaría Ejecutiva de los años 2020, 2021, 2022 y 2023...(Sic)”

Dicho lo anterior, la Unidad de Transparencia, notificó a la Coordinación de Administración, mediante oficio SESAJ/UT/175/2022 de fecha 21 de marzo del 2023; a lo que el área generadora de la información, mediante oficio SESAJ/CA/073/2023 de fecha 23 de marzo del año en curso menciono lo siguiente:

“Por lo que ve a la pregunta número 2, en donde solicita copia de los mails donde David Gómez Álvarez Pérez entrega sus facturas a la Secretaría Ejecutiva, hago manifiesto que son un total de 40 correos y de estos, 28 contienen datos personales; Correo, Nombre y Foto, razón por la cual solicito que dichas copias de correos, se sometan a la consideración del Comité de Transparencia y así estar en posibilidades de dar respuesta a lo petitionado, elaborando las versiones públicas, con la finalidad de observar los deberes que debe de cumplir cada sujeto obligado en materia de protección de datos personales, de conformidad con el numeral 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios...(Sic)”

Es así que, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 2, 3, 4 inciso V y VI y 21 punto 1; en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Quincuagésimo Octavo, Fracción I, por tratarse de datos personales identificativos; y artículos 1, 2 y 3 Inciso IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo antes expuesto, la Coordinación de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, informa que los correos mediante los cuales el integrante del Comité de Participación Social entrega sus facturas, se entrega en versión pública, toda vez, que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, dando cuenta con la siguiente relación de los datos que serán protegidos:

Datos eliminados en los correos recibidos	
Numero consecutivo	Dato eliminado
1	Correo electrónico particular
2	Nombre de ciudadano
3	Fotografía

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que los documentos antes señalados, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX y X de la Ley que rige la materia, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en el ordenamiento legal antes citado, en su fracción I, por tratarse de datos personales identificativos, emitidos por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, actualmente aplicables, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de junio de 2014, así como los

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su lineamiento trigésimo octavo, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, por tratarse de información confidencial y que la Coordinación de Administración, como responsables, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es así como después de analizar las versiones públicas de los correos del 2020, 2021, 2022 y 2023, mediante los cuales el C. David Gómez Álvarez Pérez, integrante del Comité de Participación Social, entrega sus facturas, se somete a votación para la aprobación de los mismos, la cual fue aprobada por mayoría de votos.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

ACU/SESAJ/CT/05/2023

“Se aprueba las versiones públicas de los correos del C. David Gómez Álvarez Pérez, integrante del Comité de Participación Social, del 2020, 2021, 2022 y 2023, mediante los cuales hacen entregan a la Coordinación de Administración de sus facturas; dichas versiones realizadas por la Coordinación de Administración de la Secretaría Ejecutiva, para dar contestación a la Solicitud de información con número de expediente interno SESAJ/UT/053/2023.”

6. Asuntos varios

El secretario del presente Comité pregunta a los integrantes si tienen algún otro punto a revisar en la presente sesión, una vez que los presente manifestaron que no existe asunto a tratar, procede al desahogar el resumen de acuerdo, los cuales se emitieron a lo largo de la primera Sesión Ordinaria del 2023 del presente Comité de Transparencia.

ACU/SESAJ/CT/04/2023

“Se aprueba las versiones publica de los nombramientos del personal de la Secretaría Ejecutiva de los meses de febrero y marzo; dichas versiones realizadas por la Coordinación de Administración de la Secretaría Ejecutiva, para dar contestación a las Solicitudes de información con número de expediente interno SESAJ/UT/025/2023 y SESAJ/UT/051/2023.”

ACU/SESAJ/CT/05/2023



“Se aprueba las versiones públicas de los correos del C. David Gómez Álvarez Pérez, integrante del Comité de Participación Social, del 2020, 2021, 2022 y 2023, mediante los cuales hacen entrega a la Coordinación de Administración de sus facturas; dichas versiones realizadas por la Coordinación de Administración de la Secretaría Ejecutiva, para dar contestación a la Solicitud de información con número de expediente interno SESAJ/UT/053/2023”

En razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 12:54 doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

Mtro. Gilberto Tinajero Díaz
Presidente del Comité de Transparencia y Secretario Técnico
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

Lic. Miguel Navarro Flores.
Secretario del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

La presente hoja de firmas forma parte integral de la presente acta, relativa a la Primera Sesión Extraordinaria del 2023, del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. -----